

tas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2810-0000-64-0152-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D<sup>a</sup> María José García Castaño. El Magistrado-Juez.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado,. Y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jupe-risa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.P. de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 29 de noviembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.840

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil*

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de boda civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43.3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Resolución de la Alcaldía nº 2017-4035

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil núm. 111/17, y aprobado por Auto de fecha 04 de septiembre de 2017, a instancias de D. Lissardo Arellano Aneas y D<sup>a</sup>. María Encarnación Ojeda Rodríguez, solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente

RESUELVO

Primero: delegar para dicho acto en el Concejal- Delegado D. Juan José Ruiz Joya, debiendo celebrarse el mismo en el Centro Cívico de La Herradura, el día 24 de diciembre de 2017 a las 12,30 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 4 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa,

NÚMERO 6.914

### **AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

*Corrección de error en anuncio B.O.P. nº 137 de 20-07-2016*

EDICTO

Asunto: Corrección de errores aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2016:

Publicada la probación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, en Boletín Oficial de la provincia de Granada, número 137, de fecha 20 de julio de 2016 y advertido error de transcripción en la página nº 9 relativa a los niveles de las Plazas de Oficial y Subinspector de Policía Local del citado BOP, se rectifica el error mediante al presente anuncio.

Donde dice "OFICIAL POLICÍA LOCAL GRUPO C-1 NIVEL 22" debe decir "OFICIAL POLICÍA LOCAL GRUPO C-1 NIVEL 20"

Donde dice "Plaza de Subinspector de la Policía Local, subescala de servicios especiales por promoción interna.\* GRUPO A-2 NIVEL 20" debe decir "Plaza de Subinspector de la Policía Local, subescala de servicios especiales por promoción interna.\* GRUPO A-2 NIVEL 22"

Lo que extiendo y firmo a fin de que sirva publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia por trámite de urgencia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 11 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación García García.

NÚMERO 6.846

### **AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)**

*Modificación del acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Funcionario*

EDICTO

Edicto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada, D. Antonio Narváez Morante,

Habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017 el Acuerdo de aprobación de Modificaciones del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente se publica su texto íntegro.

Churriana de la Vega, 11 de diciembre de 2017.-El Alcalde.